



**SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR QUILLOTA**  
Int.357 de fecha 07.04.21

**APRUEBA CONVENIO MANDATO** “PROGRAMA FORMACION ESPECIALISTA EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD - FENAPS, COMPONENTE N°3: EDUCACION CONTINUA”.

### **RESOLUCION EXENTA N° ( E )**

**VISTOS** estos antecedentes: CONVENIO – MANDATO PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD – FENAPS, COMPONENTE N°3: EDUCACION CONTINUA y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

**TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en el DL. N°2.763 de 1979 D.E N° 06/2019 y D.S. N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 07 y N° 08/2019 ambas de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investido;

#### **RESUELVO:**

**APRUEBASE** la Res. Ex. de Continuidad del Convenio Mandato inherente al “PROGRAMA FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD – FENAPS, COMPONENTE N°3: EDUCACION CONTINUA entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**, cuyo texto es el siguiente:

En Viña del Mar a 05 de Abril 2021 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shróeders 392, representado por su Director **D. Alfredo Molina Naves**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Diego Portales N° 555 La Ligua, representada por su Alcalde (S) **D. Francisco Mocarquer Semler**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”. Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta”.

**SEGUNDA:** Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a la Categoría “A” de la Atención Primaria de Salud mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el “**Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua**”, con lo que se espera

continuar mejorando la capacidad resolutoria de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°574 del 3 de Marzo 2017 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°207 de fecha 16 de Febrero 2021 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2021, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **“Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS) – Componente 3: Educación Continua”**, según se expresa a continuación:

**1. Diploma “Abordaje integral de la Violencia contra las Mujeres a lo largo del curso de vida en APS”**

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Médicos y Odontólogos	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	600.000	600.000

**2. Curso “Herramientas para implementación del Cuidado Integral centrado en personas con Condiciones Crónicas y Multimorbilidad” (Curso N°1)**

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	150.000	300.000

**3. Curso “Modelo de Atención centrado en personas con Morbilidad Crónica” (Curso N°2)**

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	150.000	300.000

**4. Curso “Atención integral de Mujeres en Edad de Climaterio”**

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos	Univ. de Santiago	A definir	E-learning Sincrónico	74.250	148.500

**5. Curso “Prevención de transmisión y manejo de paciente con COVID-19”**

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos y Odontólogos	Univ. Santo Tomás	A definir	E-learning Sincrónico	120.000	240.000

**6. Curso “Medicina Interna en APS”**

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Médicos	Medichi Univ. de Chile	A definir	E-learning Sincrónico	520.000	520.000

### 7. Curso "Pediatria en APS"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Médicos	Medichi Univ. de Chile	A definir	E-learning Sincrónico	520.000	520.000

### 8. Curso "Metodología Participativa para Intervención Comunitaria en APS"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos y Odontólogos	Univ. de Las Américas	A definir	E-learning Sincrónico	240.000	480.000

### 9. Curso "Preparación para la Acreditación de Calidad en Salud"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos, QF y Odontólogos	Mide Salud	A definir	E-learning Sincrónico	85.000	170.000

### 10. Curso "Herramientas avanzadas para la Acreditación de Calidad"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos, QF y Odontólogos	Mide Salud	A definir	E-learning Sincrónico	170.000	340.000

### 11. Curso "Liderazgo Efectivo para Jefaturas de Salud"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
2	Médicos, QF y Odontólogos	Mide Salud	A definir	E-learning Sincrónico	130.000	260.000

### 12. Curso "Modelo de Salud Familiar y Comunitario"

N° Cupos	Destinatarios	Docencia	Fecha	Modalidad	Costo Arancel	Monto Asignado
1	Médicos, QF y Odontólogos	Univ. Santo Tomás	A definir	E-learning Sincrónico	171.000	171.000

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio la suma única de **\$4.049.500.- (cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir del mes de Junio de 2021.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio,

Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: [margarita.astudillo@redsalud.gov.cl](mailto:margarita.astudillo@redsalud.gov.cl) y además por conducto regular si las condiciones sanitarias así lo ameritan.

En acuerdo alcanzado con los Centros Oferentes, con motivo de la situación de Pandemia existente, los Cursos que solían realizarse en Modalidad Semipresencial serán reconvertidos a 100% E-Learning con Sesiones Sincrónicas.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre bajo las condiciones señaladas al Centro Oferente.

**QUINTA:** El presente Convenio Mandato tendrá vigencia por 12 meses una vez dictada la Res. Ex Aprobatoria a emitir por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SEXTA:** El gasto que irrogue el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2021.

**SÉPTIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa FENAPS a través de su Departamento de Auditoría.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan que el presente Convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La Prórroga del Convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución Exenta que establezca las actividades de capacitación y/o formación y recursos disponibles para el nuevo período.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería de **D. Alfredo Molina Naves**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde (S) **Don Francisco Mocarquer Semler** de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta en el Decreto Alcaldicio N°5643 de fecha 25/11/2020.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

---

**D. ALFREDO MOLINA NAVES**  
**DIRECTOR**  
**S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

EU.CHB/C.AUD.GFT/aeg.

# Resolucion comuna La Liga Int..357

Correlativo: 2067 / 08-04-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F2-OR9-M75

Código de verificación: KMK-UBH-BQM